

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 420/2023

Viedma, 08 de junio de 2023.

VISTO: el expediente Nro. **IRH23-20**, caratulado: "**MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - GENERAL. ROCA S/ COBERTURA DE VACANTES-RH (POR PROMOCIÓN POR CONCURSO DRA. MÓNICA S. GARCÍA)**", las Resoluciones Nro. 920/18-Pdte.STJ, 746/19-Pdta. STJ, 622/21-Pdte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -un (1) ingreso- con destino al Ministerio Público Fiscal de la 2da. Circunscripción Judicial y asiento en la localidad de General Roca.

Que la misma tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada en el referido organismo por la Promoción por Concurso de la Dra. Mónica Sandra GARCÍA (Acta Juramento N° 619/22).

Que por Resolución Nro. 920/18-Pdte. STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A y B) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca y por Resolución Nro. 746/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 622/21-Pdte.STJ.

Que a fs. 17 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Escribiente con destino al Ministerio Público Fiscal de la ciudad de General Roca y a fs. 18 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 23, mediante correo electrónico de fecha 23/05/2023, la Coordinación de Recursos Humanos de la Procuración General, informó que el organismo de destino del Sr. BASTIAS será la Fiscalía en Jefatura Nro. 2.

Que a fs. 26 obra informe del Área de Gestión Humana, donde se deja constancia que el postulante Hugo Alfredo BASTIAS ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde

tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en la categoría de Escribiente, con destino a la Fiscalía en Jefatura Nro. 2 dependiente del Ministerio Público Fiscal de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en la localidad de General Roca, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios el agente recientemente designado.

Que el postulante Hugo Alfredo BASTIAS, deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Policía de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 27/29 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3°, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA SRA. PRESIDENTA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del **15/06/2023**, en la categoría de Escribiente, a **Hugo Alfredo BASTIAS (CUIL: 20-35594934-7)**, con destino a la Fiscalía en Jefatura Nro. 2 dependiente del Ministerio Público Fiscal con asiento en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designado deberá prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Titular de la Fiscalía en Jefatura Nro. 2 de la localidad de General Roca.

Artículo 4°.- Hacer saber al Sr. Hugo Alfredo BASTIAS que deberá acreditar, a la fecha de asunción en el cargo, su desvinculación definitiva de la Policía de Río Negro o, en su defecto, que le fue concedida la licencia sin goce de haberes, caso contrario, se dejará sin efecto su designación como agente del Poder Judicial.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, tómese razón, notifíquese y, oportunamente, archívese.

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

VINCI - Gerente de Gestión Humana.